



Consulta pública Comunidades de Conectividad

1. Introducción

El numeral 7 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece que el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital.

En complemento, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”: se estableció lo siguiente: “*Se requiere la democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, consolidar la red de infraestructura regional y social (...)*”. Dicha necesidad surgió de una realidad en el país, y es que según la Encuesta de Calidad de Vida del DANE 2023, el 36% de los hogares no tienen acceso a Internet y en las zonas rurales o apartadas esta cifra asciende a 69%.

De igual forma, el PND Ley 2294 de 2023 en su artículo 142 estableció la política pública Conectividad para Cambiar Vidas, en la que se indica que para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante el MINTIC) adelantará, entre otros las siguientes medidas:

“1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.

2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.

(...)

5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.

6. Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital”.



De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de incrementar el porcentaje de población que cuente con acceso a Internet, el Ministerio TIC expidió el Decreto 1079 del 30 de junio de 2023, el cual establece las condiciones para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo y sienta las bases para la creación de las Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad; estrategia del Gobierno nacional para llevar Internet a las zonas más apartadas del país a través de Juntas de Acción Comunal y organizaciones de base.

El Gobierno de Colombia, a través del MINTIC, con el apoyo técnico de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), está trabajando en alternativas para mejorar el acceso a Internet en las zonas rurales o apartadas. Para ello, es fundamental identificar las necesidades de conectividad de las comunidades, así como la cobertura de servicio en las zonas rurales más apartadas, y avanzar en el despliegue de infraestructura donde aún no existe. Esto permitirá que las organizaciones sociales de base, étnicas y sociales, y en general las Comunidades organizadas de Conectividad (en adelante Comunidades o Comunidad) puedan ofrecer el servicio de Internet comunitario fijo.

En este contexto, el MINTIC con el apoyo técnico de la ANE, por medio del presente documento realiza una consulta pública con el fin de conocer las opiniones de las Comunidades, respecto de la **posibilidad de utilizar una parte del espectro radioeléctrico (la banda de 900 MHz) para prestar el servicio de Internet comunitario fijo residencial rural con movilidad restringida.**

1.1 Uso de una parte del espectro radioeléctrico de la banda de 900 MHz para prestar el servicio de Internet comunitario fijo.

El espectro radioeléctrico puede entenderse como una carretera invisible por donde circulan las señales de radio, televisión e Internet, entre otros. Al permitir que las Comunidades utilicen esta "carretera", se podrá crear una red de Internet eficiente de fácil despliegue y más accesible, lo que contribuirá a cumplir los objetivos establecidos en el PND y a promover el cierre de la brecha digital.

Utilizar el espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz tiene varios beneficios, especialmente para las Comunidades que buscan mejorar su acceso a Internet, entre lo que se destaca lo siguiente:

Buena propagación en áreas rurales: La banda de 900 MHz tiene características de propagación apropiadas, lo que significa que la señal puede cubrir distancias más largas y penetrar mejor en áreas rurales, alejadas o de difícil acceso.

Alta disponibilidad de equipos: La oferta de equipos que utilizan tecnologías en la banda de 900 MHz puede incentivar el despliegue de redes en áreas rurales.



Reducción de la brecha digital: La asignación de espectro en la banda de 900 MHz a Comunidades puede ayudar a expandir la conectividad y disminuir la brecha digital en zonas rurales y de difícil acceso, y contribuir a su desarrollo económico y social.

1.2 Servicio de Internet comunitario Fijo

Para prestar el servicio de Internet comunitario fijo, las Comunidades deben cumplir con ciertos requisitos y condiciones, según lo establecido en el Decreto 1079 de 2023.

A continuación, se presentan las características principales para la prestación del servicio de Internet comunitario Fijo:

-Comunidades organizadas de Conectividad: se entiende como la persona jurídica de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales o jurídicas que estén unidas por lazos de vecindad y colaboración mutua, cumpliendo con fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales, y que pueden pertenecer a pueblos, organizaciones, comunidades o grupos étnicos.

-A quién se le puede dar el servicio: El servicio de Internet comunitario fijo únicamente puede ser provisto a los asociados de la Comunidad organizada de conectividad y será autofinanciado y gestionado directamente por la misma Comunidad.

Los proveedores del servicio de Internet comunitario fijo pueden proveer ese servicio a instituciones educativas, de salud, bibliotecas públicas y a organizaciones sin ánimo de lucro, que estén ubicadas dentro de su área de cobertura.

-Consideraciones importantes para la prestación del servicio de Internet comunitario Fijo:

Registro: Deben inscribirse en el Registro Único de TIC.

Sin ánimo de lucro: su fin es cumplir una finalidad que puede ser cívica, cooperativa, solidaria, académica, ecológica, educativa, recreativa, cultural o institucional. Los beneficios que se generen se destinarán al objetivo que dicha sociedad persigue.

Límite de usuarios: No pueden tener más de 3.000 accesos (usuarios conectados).

Límite de ingresos: los ingresos por actividades ordinarias anuales deben ser inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).



Deben cubrir sus propios gastos: Utilizar los ingresos que reciba, por concepto del servicio de internet, exclusivamente para la administración, operación y mantenimiento del servicio de Internet comunitario fijo.

Prestación del servicio: solo a personas que sean miembros de la Comunidad o que tengan lazos de vecindad autorizadas por el Decreto 1079 de 2023.

No Interconectarse para servicios de voz: No pueden Interconectarse para prestar servicios de voz con proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, es decir no pueden ofrecer servicio de telefonía.

En resumen, esta regulación tiene como objetivo permitir que las Comunidades puedan contar con su propio servicio de Internet de manera organizada, sin fines de lucro y con un límite de accesos, de modo que sus asociados puedan acceder a este servicio, especialmente en áreas donde resulta difícil conseguirlo.

2. Características del servicio de Internet comunitario Fijo residencial rural con movilidad restringida usando la banda de 900 MHz en zonas rurales y apartadas

Mediante la presente consulta se explora la posibilidad de que la Comunidad ofrezca un servicio de Internet comunitario fijo con movilidad restringida, similar a una “zona de WiFi” comunitaria. Este servicio permitiría a los miembros de la Comunidad conectar sus dispositivos a Internet de forma inalámbrica, siempre que se encuentren dentro del área de cobertura.

Aquí hay algunos puntos clave para entenderlo mejor:

•**Inalámbrico (sin cables):** En lugar de conectar cada dispositivo con cables, se utiliza una señal inalámbrica para transmitir y recibir la información.

•**Área limitada:** La señal tiene un alcance limitado, por ejemplo, podría cubrir un radio de hasta 4 kilómetros alrededor de la estación base. Esto podría permitir una conexión estable y rápida dentro de la Comunidad.

•**Zonas rurales y apartadas:** el espectro solo se podría utilizar para prestar el servicio de Internet comunitario Fijo en zonas rurales o apartadas previamente definidas, en donde no hay acceso a Internet o su acceso es deficiente.

•**Compartida:** Todas las personas que residan dentro de esa área de cobertura y que sean asociados podrían conectarse a la red y compartir el acceso a Internet.

•**Acceso fijo con movilidad restringida:** Los dispositivos se conectan a la estación base, que tiene una cobertura limitada, y la conexión se mantiene mientras el dispositivo permanezca dentro de esa área de cobertura del servicio.



•**El servicio es residencial rural minorista:** Se considera residencial minorista debido al diseño y la estructura de prestación del servicio de Internet Comunitario fijo, por las siguientes razones: i) abarca únicamente la zona geográfica donde se encuentran la Comunidad, y su objetivo es permitir que sus miembros se conecten; ii) el concepto de residencial se predica de manera especial, en las zonas rurales y apartadas, donde la residencia no se limita un punto físico, sino que puede extenderse un territorio más amplio, limitado por la zona geográfica de la Comunidad; iii) se ofrece bajo el marco normativo para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo; y iv) las características técnicas de prestación del servicio lo asemejan a una “zona WiFi” comunitaria a la cual solo se puede acceder bajo el cumplimiento de unos requisitos definidos por la Comunidad.

•**Bloques de Espectro.** Se está considerando técnicamente utilizar un bloque desde 5MHz x 2 hasta 10 MHz x 2 para este tipo de redes comunitarias dependiendo de las necesidades de la comunidad

•**Desidentificación de la banda de 900 MHz para IMT:** Se está considerando suprimir la identificación para IMT de la banda de 900 MHz en el cuadro nacional de atribución de bandas de frecuencias, manteniendo la atribución vigente a servicios fijos y móviles.

•**Duración del permiso:** 5 años renovables.

•**Asignatarios:** Comunidades organizadas de Conectividad habilitadas para prestar el Servicio de Internet Comunitario Fijo.

3. Consulta Pública

El objetivo de esta consulta es que las Comunidades puedan participar y compartir su opinión. Sus respuestas serán fundamentales para diseñar un plan que beneficie a toda la Comunidad y ayude a cerrar la brecha digital, garantizando que todos tengan las mismas oportunidades de acceder a la información y los servicios en línea.

3.1. Datos de la Comunidad:

¿Cuál es el nombre de su Comunidad u organización?

¿Cómo se organiza su Comunidad? (Ejemplo: junta de acción comunal, asociación, cooperativa, fundación)

¿Tienen un RUT o NIT o Personería Jurídica, otro? Si es así, ¿cuál es?

¿Representa usted legalmente a su Comunidad?

¿Cuál es el correo electrónico de la Comunidad?



¿Cuántos asociados tiene su Comunidad?

¿Cuál sería el número potencial de usuarios a conectarse en su Comunidad?

3.2. Ubicación de la Comunidad:

¿En qué departamento se encuentra su Comunidad?

¿En qué municipio (si aplica), se encuentra su Comunidad?

¿Cuál es la vereda, corregimiento, centro poblado o zona no municipalizada donde se ubica su Comunidad?

¿Nos podrían indicar las coordenadas geográficas de ubicación de un punto central de la Comunidad?

¿Cuántos kilómetros contempla el territorio donde se encuentra la población de la comunidad?

3.3 Situación actual de conectividad:

¿Actualmente tienen acceso a Internet en la Comunidad?

Si tienen acceso a Internet:

¿Quién provee el servicio?

¿Cómo es el servicio que tienen? (Ejemplo: Internet fijo en casa, Internet móvil en el celular, internet comunitario)

¿Qué tan rápido es el Internet que tienen? (Si no saben la velocidad exacta, pueden decir si es lento, regular o rápido)

¿Cómo se conectan a Internet? (Ejemplo: WiFi, cable, datos móviles)

¿Qué equipo o equipos utiliza para conectarse a Internet? (Ejemplo: teléfono celular, computador, otro)

¿Qué tan bien funciona el servicio de Internet que tienen actualmente? (Ejemplo: muy bien, bien, regular, mal, muy mal)

¿Cuáles son las mayores dificultades que tienen para acceder a Internet en la Comunidad? (Ejemplo: es muy caro, no hay buena señal, no saben cómo usarlo)

¿Para qué usan principalmente el Internet en la Comunidad? (Ejemplo: estudiar, trabajar, comunicarse con familiares, buscar información, entretenerse)



3.4 Descripción del proyecto:

¿Está usted interesado en que se habilite la banda de 900 MHz del espectro radioeléctrico para mejorar el acceso de internet comunitario fijo residencial, rural con movilidad restringida en su comunidad? (Sí/No)

¿Cuánto estaría dispuesto a pagar su comunidad por el acceso y uso de las frecuencias de este espectro radioeléctrico como insumo para prestar el servicio de Internet Comunitario fijo?

¿Considera que la cobertura de 4 kilómetros alrededor de la estación base sería suficiente para cubrir la mayoría de los asociados en su comunidad? (Sí/No/No sé). Por favor justifique su respuesta.

¿Está dispuesto a participar activamente en la implementación y el mantenimiento de la red comunitaria de Internet? (Sí/No/Depende)

Describa de que depende su participación

¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional para mejorar esta propuesta y que se adapte mejor a las necesidades de su comunidad?

¿Qué tipo de cosas les gustaría hacer con el nuevo servicio de Internet? (Ejemplo: clases virtuales, telemedicina, capacitaciones, ventas en línea)

¿El servicio de Internet se prestaría adicionalmente a instituciones educativas, de salud, o bibliotecas públicas que estén ubicadas dentro de su área de cobertura?

¿Existen Instituciones Educativas, de salud o Bibliotecas Públicas ubicadas dentro del área de cobertura que requieran servicio de internet adicional?

3.5 Recursos económicos y alianzas:

¿La Comunidad cuenta con recursos económicos para invertir en un proyecto de Internet?

¿Tienen alianzas con alguna organización o empresa que pueda ayudar con el proyecto?

Si tienen recursos o alianzas, ¿nos pueden contar un poco más sobre esto?

3.6 Información Adicional:

¿Tienen alguna otra sugerencia o comentario sobre cómo podríamos mejorar el acceso a Internet en la Comunidad?



TIC



¿Qué tan importante considera que es el acceso a Internet para el desarrollo de su Comunidad?

Nota: La presente consulta pública se realiza con el fin de recopilar información y no genera derechos o expectativas frente a terceros respecto de su contenido.

¡Muchas gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas son muy valiosas para nosotros.



ANE

